

**ALTERANDO EL STATU QUO:
EXPERIENCIAS DE LA FACULTAD DE DERECHO
EN EL PROCESO DE ACREDITACIÓN MAYO 2013- JUNIO 2015**

Dra. Marlen León Guzmán¹

Directora

Área de Gestión de la Calidad

Facultad de Derecho

Universidad de Costa Rica

*Las masas humanas más peligrosas
son aquellas en cuyas venas ha sido
inyectado el veneno del miedo....
del miedo al cambio.”*

Octavio Paz (1914-1998)

RESUMEN: Los procesos de acreditación de carreras universitarias se caracterizan por desarrollar un amplio espacio de introspección, articulando un complejo de requisitos formales y sustanciales, que se teje alrededor de la enseñanza de una carrera. En el caso de la Facultad de Derecho, este proceso tuvo como condición necesaria el replanteamiento del quehacer académico así

¹ Doctora en Derecho Privado de la Universidad de Nantes, Francia. Profesora Titular y Asociada (grado en Régimen Académico) de la Facultad de Derecho de la Universidad de Costa Rica y coordinadora de la Comisión de Acreditación /Autoevaluación y Gestión de Calidad a partir de mayo 2013. Responsable de la dirección del proceso que culminó con la Acreditación de la carrera en junio 2015.

como una fuerte reorganización interna. Esto permitió obtener la acreditación de la carrera ante el SINAES en junio 2015.

PALABRAS CLAVE: Acreditación, proceso de calidad, educación superior, oscurantismo académico, Facultad de Derecho.

ABSTRACT: Accreditation processes of university careers features a wide space to develop introspection, articulating a complex of formal and substantial requirements, that develops in teaching a career. In the case of the Faculty of Law, this process involved the redefinition of academic work as well as a strong internal reorganization. This allowed to obtain accreditation from the SINAES in June 2015.

KEYWORDS: Acreditación, proceso de calidad, educación superior, oscurantismo académico, Facultad de Derecho.

Fecha de recepción: 29 de septiembre de 2015.

Fecha de aprobación: 30 de octubre de 2015

PRESENTACIÓN

Los cambios se acompañan siempre de reacciones adversas. Es normal. Cambiar las situaciones de confort molesta a quienes las ostentan. La acreditación de la Facultad de Derecho en 2015 es el resultado de un proceso de cambio que implicó alterar esas zonas de confort consolidadas por la inercia universitaria. El proceso implicó varias acciones determinantes que se describen en este artículo y que permiten contestar a la pregunta: *¿Cómo logramos en dos años y tres meses, una meta acariciada por cerca de veinte años?*

I. CONSIDERAMOS LA ÉPOCA DE OSCURANTISMO ACADÉMICO DE LA FACULTAD -2009-2013- Y EL FRACASO DE LA DECISIÓN DIFERIDA COMO CATALIZADORES DEL ÉXITO

El oscurantismo del siglo XV desvió la motivación principal de la Universidad Pública convirtiéndola en fuerte opositora a la Reforma y a la Ciencia², contrario al objetivo que le dio su origen³. Cual réplica tardía y deslucida, nuestra Facultad sufrió un periodo de oscurantismo⁴ entre octubre 2009 y octubre 2013, caracterizado por el abandono del espíritu autocrítico⁵ y el estancamiento académico⁶.

² Véase en ese sentido, Albatch, P. Perspectivas comparadas sobre la educación superior para el siglo veintiuno. En, Revista Pensamiento Universitario. Año 6, número 8, noviembre 1999. Consultado el 13 de junio de 2015 en http://www.uaco.unpa.edu.ar/uaco/documentos/invpos/ALTBATCH-perspectivas_comparadas_sobre.pdf.

³ Arrendondo Vega, D. Los modelos clásicos de Universidad Pública. En, Odiseo. Revista electrónica de Pedagogía. Año 8, número 16, enero-junio 2011. Recuperado el 12 de junio 2015 de: <http://www.odiseo.com.mx/articulos/modelos-clasicos-universidad-publica>. En este artículo no vamos a entrar a discutir esta posición. Sin embargo, no deja de ser interesante el cuestionamiento a esta afirmación hecho por Charle quien comenta en su artículo “Jalons pour une histoire transnacional des universités” que la “creación intelectual y la innovación social, como (*sic*) procesos dinámicos no fueron engendrados por las Universidades” (traducción propia). Christophe Charle, « Jalons pour une histoire transnationale des universités », Cahiers d'histoire. Revue d'histoire critique, 121 | 2013, mis en ligne le 01 janvier 2014, consultado el 13 de setiembre de 2015. URL : <http://chrhc.revues.org/3147>.

⁴ El término “oscurantismo” tiene un origen académico interesante. Nace como referencia a las *Epistolae Obscurorum vivorum*, en el contexto de la discusión del humanista alemán Reuchlin contra los escolásticos: “*Las Epistolae obscurorum vivorum, una colección de 110 cartas anónimas de principios del siglo XVI, son un puro ejercicio de anti-elocuencia, pero con evidente propósito satírico: aunque las cartas parecen haber sido escritas por escolásticos, fueron realmente redactadas por humanistas, que así se burlan del modo de escribir y pensar escolástico. Todo nace del famoso incidente de la época, el affaire Reuchlin, una polémica sobre si los libros judíos debían ser quemados o no, por anticristianos. Una comisión de expertos de cuatro universidades europeas dictaminó que sí, salvo Johann Reuchlin*”. Navarro Antolín, F. Latomus, T.64, Fasc 3, Juillet-septembre 2005, pp. 822-823.1p, citando a Jansen, Jeroen. Renaissance Quarterly. Autumn 2003, Vol. 56 Issue 3, p 864-865. 2p

⁵ Moncada Cerón, J. La Universidad: un acercamiento histórico filosófico. En, *Theoría: Ciencia, Arte y Humanidades* 16, no. 2 (July 2007): 33-46. *Academic Search Complete*, EBSCOhost (accessed September 12, 2015).

⁶ Si bien este periodo de *oscurantismo académico* que sufrió la Facultad no se gestó durante el periodo 2009-2013, sí encontró en él un momento idóneo de propagación que se hizo evidente en cuestiones banales, pero muy claras. Así por ejemplo, el encabezado de la correspondencia oficial de la Decanatura de ese periodo, siendo la Universidad de Costa Rica una institución laica, profesaba: “El principio de la sabiduría es el temor a Dios. Proverbios 1:7”.

Por ello, la acreditación de la carrera de Derecho de la Universidad de Costa Rica es el fruto de un gran esfuerzo de un grupo importante de docentes, personal administrativo y estudiantes, que se enfrentaron a esa tendencia *oscurantista* en la *Universitas*.

El proceso que permitió alcanzar la acreditación en 2015, inició el 13 de mayo de 2013⁷. En ese momento se tomó una decisión a partir de una encrucijada importante: por un lado, el fracaso de las fases de acreditación desarrolladas en la decanatura del periodo 2009-2013, dejó a una Facultad de Derecho con una “*decisión diferida*”⁸ emitida por parte del Sistema Nacional de la Acreditación de la Educación Superior, en adelante SINAES, que representaba la negativa de acreditar a la carrera. Por otro lado, si bien es un proceso voluntario, entrar en él para no acreditarse resultaba un contrasentido. Lo anterior, cobraría relevancia cuando la Sala Constitucional conoció un recurso de amparo sobre la aplicación⁹ del artículo 4¹⁰ de la Ley n° 8798 del SINAES.

Este recurso concluyó en 2014, cuando la Sala Constitucional ordenó al Servicio Civil la asignación de un puntaje a los candidatos que se graduaran de carreras acreditadas. El Servicio Civil determinó que se asignarían, “5 puntos

⁷ En este artículo sólo nos referiremos al proceso que permitió concluir con la acreditación de la Carrera en 2015; no así a los procesos previos que no lograron el objetivo.

⁸ La decisión diferida es un acuerdo del Consejo Nacional de Acreditación por el que se le otorga a una carrera, un plazo suplementario, una vez finalizada la evaluación externa; ante el hecho que no alcanzó el mínimo de objetivos que justifiquen su acreditación.

⁹ Dicho recurso fue resuelto mediante votación n°2014-5797 de las 16:32 horas del 30 de abril de 2014, según la cual “la Sala declaró con lugar el recurso y conminó al Director General de Servicio Civil a otorgar en los próximos concursos que realice, un puntaje adicional a aquellos oferentes graduados de carreras acreditadas. Con base en lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley No. 8798 (Ley de Fortalecimiento del SINAES), desde el año 2007, los jurados asesores de la Dirección General de Servicio Civil decidieron que, ciertamente, la acreditación universitaria contribuía a mejorar la calidad de la evaluación y existió consenso en que debía darse; sin embargo, se decidió que en ese momento no era oportuno aplicar un puntaje adicional a los graduados de carreras universitarias acreditadas, toda vez que había muy pocas carreras acreditadas, amén que se requería la debida publicidad y dar un espacio de tiempo a las universidades.” Consultado en <http://sitios.poder-judicial.go.cr/salaconstitucional/comunicados/COMUNICADOS%202014/SC-CP-21-14.htm>.

¹⁰ “Artículo 4. El Estado y sus instituciones procurarán contratar personal graduado de carreras oficialmente acreditadas. Se autoriza al Estado y a sus instituciones para que establezcan, en los concursos de antecedentes, las condiciones necesarias para diferenciar entre los graduados de carreras oficialmente acreditadas, en los casos en que poseer grado académico y título profesional sea requisito de contratación.”

*adicionales cuando*¹¹ el candidato *“haya obtenido una calificación final superior a 70% en el proceso concursal”*¹². De ese modo la acreditación de la carrera resultó ser muy importante para los profesionales graduados de la Facultad, que participarían en concursos ante el Servicio Civil.

Por lo anterior, la encrucijada de continuar o no con el proceso de acreditación debía ser resuelta por la Asamblea de Facultad. Para esto se consideraron tanto las necesidades de los estudiantes, el contexto laboral, el impacto de la Ley n° 8798 del SINAES y su aplicación, así como la decisión diferida que había recibido la carrera.

Esta *decisión diferida* se encontraba plenamente justificada en un exhaustivo Informe de Pares del SINAES¹³ y la revisión por parte del SINAES de un denominado *“Informe de Autoevaluación”*, cuyo contenido evidenció, entre otros aspectos: la desorganización interna de la Facultad- con una Comisión de Autoevaluación integrada en su mayoría por personal administrativo, con una participación docente disminuida y con más de 35 integrantes-; la falta de compromiso a nivel político¹⁴, docente y estudiantil; así como el claro desconocimiento del proceso. Todo ello, tanto a nivel de su desarrollo como de sus efectos para la población docente y estudiantil. Los tres pares externos pudieron, como muchos lo hicimos, apreciar el decaimiento de una Facultad que había dejado de ser la que lideraba el estudio del Derecho a nivel nacional.

Este periodo de *oscurantismo* tuvo sin embargo, un impacto muy positivo en la Facultad. Los resultados evidenciados por el SINAES con respecto a la Facultad le permitieron al cuerpo docente integrante de su Asamblea, evaluar los daños de una gestión académica y administrativa deficiente; pero sobre todo los efectos

¹¹ Dirección General del Servicio Civil. DG-324-2014 del 6 de mayo de 2014. Reconocimiento de puntaje de carreras acreditadas.

¹² Ibid.

¹³ Font Ribas, A; González Palma, E; Abdelnour Granados, R. *Informe final etapa de evaluación externa*. Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior. CNA-146-2012 del 9 de agosto de 2012.

¹⁴ Esta falta de compromiso político quedó evidenciada cuando, en febrero de 2013, la Comisión de Acreditación integrada por el Dr. Javier Llobet, el Lic. Hernán Esquivel; la Msc. Anahí Fajardo y la Licda. Alcira Cascante; no pudo continuar con su tarea y renunció en pleno, ante la indiferencia mostrada a nivel político por las autoridades de la Facultad. Pese a ello, posteriormente este grupo de profesores continuó colaborando con la Comisión que le sucedió, brindando orientación e información indispensable para continuar con el proceso.

nefastos de la supremacía de la función administrativa sobre la función docente e investigativa. Esta situación, que no es propia a nuestra Facultad, ya ha sido comentada en el medio académico. Así por ejemplo, el Profesor Libero Zuppiroli¹⁵ nos habla del “*profesor manager*”¹⁶ para referirse a ese docente que tiene muchas otras funciones administrativas, muy distintas a la investigación o la enseñanza, en la que esta última está casi o del todo, ausente:

*“¿Y qué hay de la enseñanza? Hubo un tiempo en que las tareas de enseñanza y de formación investigadora a través del doctorado constituían la principal responsabilidad del profesor universitario. (...) En nuestro mundo globalizado sin embargo, las cosas ya no pueden ser así. Una universidad dinámica debe cuidar su imagen de marca y su reputación internacional, a la luz de las diferentes clasificaciones publicadas por grandes organismos mundiales de evaluación universitaria (...) La labor docente se ha convertido en una patata caliente que cada cual trata de encasquetarle a otro como sea. Es verdad que aún quedan algunas personas a las que les interesa mucho la enseñanza, pero por lo general son viejos que probablemente no tienen nada mejor que hacer o algunos jóvenes que se arriesgan a pagar bien caro sus esfuerzos en este ámbito...”*¹⁷

Nuestra Facultad entró precisamente en un *impasse* como el que señala el Profesor Zuppiroli, en el que la enseñanza y la investigación pasaron a ser una tarea de segunda importancia. Ante la ceguera y complacencia, el Informe de pares externo sirvió para llamar la atención sobre este hecho. Frente al fracaso del proceso llevado a cabo hasta ese momento, la discusión sobre la conveniencia de continuar o no, fue el tema fundamental de análisis del principal órgano colegiado. Sin embargo, la Asamblea de Facultad tuvo claro que más que una certificación, lo que se requería, era mejorar.

¹⁵ Fundador del Laboratorio de Optoelectrónica de materiales moleculares y actual profesor titular de la Escuela Politécnica Federal de Laussane, Suiza. Ingeniero e investigador del Comisariado de la Energía Atómica y profesor desde 1985 de la Escuela Politécnica de Francia. Zuppiroli, L. *La Bulle Universitaire*. Éditions d'en bas de Poche. Lausanne, 2010; prólogo, p.5.

¹⁶ Zuppiroli, L. *La Bulle Universitaire*. Éditions d'en bas de Poche. Lausanne, 2010; p. 45. (Traducción propia).

¹⁷ Zuppiroli, L. *La Bulle Universitaire*. Éditions d'en bas de Poche. Lausanne, 2010; 75-77. (Traducción propia).

De esa manera, la Asamblea de Facultad en sesión II-2013 del 2 de mayo de 2013¹⁸, determinó que se debía continuar con el proceso. Para ello se nombró una nueva comisión de Acreditación, integrada en su mayoría por docentes con una gran carrera universitaria y otros, más jóvenes, con experiencia en la materia y sobre todo, compromiso¹⁹. Igualmente se incorporó una representación administrativa y otra estudiantil²⁰. Esta última estuvo compuesta por miembros que no integraban la junta directiva de la Asociación de Estudiantes, quienes de manera apolítica, apoyaron las diferentes tareas que tuvieron a cargo.

Sin embargo, debemos aclarar que dicha Comisión desempeñó un trabajo arduo, que obligó a muchos de sus integrantes a retirarse desde el principio o en el transcurso de su funcionamiento, debido a que se exigió un compromiso total en el proyecto y la disponibilidad de tiempo completo en él. Eso formó parte de los cambios en el statu quo que se motivaron. No se trató de una Comisión *más* sino, de un grupo de profesores, estudiantes y personal administrativo que se dedicó a trabajar en ese proyecto.

Es decir, la decisión de continuar con el proceso, nombrar una nueva comisión, tener un objetivo claro de trabajo y llevarlo a cabo, marcó el primer paso para alterar el statu quo y las zonas de confort.

II. ALTERAMOS EL STATU QUO; SEGUIMOS LUCHANDO CONTRA LA COMPLACENCIA, LA ZONA DE CONFORT Y OTROS BENEFICIOS FEUDALES-PARROQUIALES

Costa Rica es un país muy pequeño. En un país así, la comunidad universitaria es aún más reducida y las relaciones de cercanía son casi, un efecto natural. Es una cercanía propia del pequeño pueblo, organizado alrededor de una

¹⁸ Sesión ordinaria de la Asamblea de Facultad n°2 del 2 de mayo de 2013.

¹⁹ Dentro el grupo de docentes que integraron dicha Comisión y laboraron hasta lograr los resultados finales, entre mayo 2013 y junio 2015 se encontraron: Dr. Alfredo Chirino Sánchez; la MSc. Olga Marta Mena Pacheco; Dra. Marlen León Guzmán; el Dr. Ricardo Salas Porras; la Dra. Laura Otero Norza, el Lic. Pedro Chaves Corrales y la Licda. Rosalía Guerrero Rojas.

²⁰ Los estudiantes fueron: José Mora Bolaños; Andrés Álvarez Quesada; Mónica Valverde Smith, Alhyssa Villalta Villalobos y Jossette Hernández.

parroquia y acostumbrado a ver las situaciones desde una perspectiva “*muy familiar*”. Si alguien externo al pueblo se acerca a apreciar lo que sucede y emite una opinión crítica, puede no ser de agrado. En el proceso de acreditación, la evaluación externa surte el mismo efecto. Un grupo de académicos externos, observan y analizan el trabajo de la unidad académica a partir de una serie de criterios preestablecidos y emiten una valoración. El análisis auto-crítico y maduro por parte de la instancia evaluada, permite definir nuevas alternativas a los problemas que se observaron. Y eso es precisamente lo que se espera en una cultura de calidad.

La cultura de calidad²¹, elemento del proceso de acreditación²², parte de la premisa esencial que las personas que desarrollan e integran los procesos son conscientes y tienen un grado importante de madurez que les permite apreciar sus errores e identificar las medidas para paliarlos. Es, si se quiere, una “cultura de auditoría”²³ que se ha instaurado en las instancias universitarias, con un cierto grado de recelo, en el tanto que se da seguimiento a las actividades que ahí se

²¹ Paricio Royo, J. 2012. Diez principios para un sistema de gestión de la calidad concebido específicamente para la coordinación y la mejora interna de las titulaciones universitarias. *Revista de Docencia Universitaria* 10, no. 3: 49-69. *Academic Search Complete*, EBSCOhost (accessed September 12, 2015). Sobre la valoración de la calidad en las carreras universitarias, ver: de la C. García Gómez, Teresita, Antonio Torres García, Caridad Izquierdo Dorta, Arturo Andrés Hernández Escobar. 2010. Valoración de la calidad del proceso de formación profesional en las sedes universitarias en la provincia de la Habana. *Pedagogía Universitaria* 15, no. 5: 29-38. *Academic Search Complete*, EBSCOhost (accessed September 12, 2015). Sobre la calidad en acreditación en Sedes Universitarias, véase: Hernández Santana, Juan José, Marta Martínez Rodríguez. 2006. Evaluación y acreditación. Experiencia de aplicación en las sedes universitarias. *Pedagogía Universitaria* 11, no. 2: 62-73. *Academic Search Complete*, EBSCOhost (accessed September 12, 2015).

²² La calidad de la enseñanza superior es continua siendo un desafío en nuestra sociedad. En este sentido, el Estado del Informe de la Educación señaló: “Un tercer problema no resuelto es la relación entre oferta y calidad, un área en que las asimetrías son relevantes. De 1.165 programas académicos impartidos en conjunto por el total de instituciones de educación superior universitaria, las 68 carreras que a marzo del 2013 habían recibido acreditación representaban solo un 5,7%. Al interior de las instituciones de educación superior se requiere fortalecer la cultura de evaluación y avanzar en general en los mecanismos de mejoramiento de la calidad”. Programa Estado de la Nación. 2013. Cuarto Informe Estado de la Educación. San José, Programa Estado de la Nación, capítulo 4, p. 199. Sobre el avance en el tema de la calidad de la educación superior, véase el Programa Estado de la Nación. 2015. Quinto Informe Estado de la Educación. San José, Programa Estado de la Nación, capítulo 4, p. 231.

²³ La noción de “cultura de auditoría” no es ajena al quehacer universitario en materia de calidad. Véase en ese sentido, YUNI, José, and María Mónica CATOGGIO. “La cultura de la auditoría como praxis disruptiva de las prácticas universitarias.” *Praxis Educativa* 13, no. 13 (March 2009): 25-33. *Academic Search Complete*, EBSCOhost (accessed September 12, 2015).

desarrollan. Pero en síntesis, el proceso se basa en el cumplimiento de objetivos, cuyo impacto se determina a partir de indicadores²⁴ y evidencias. Como es comprensible, suceden situaciones que impiden alcanzar los objetivos en su totalidad; pero que pueden remediarse para lograr hacerlo posteriormente.

La capacidad de aprendizaje de sus propios errores requiere humildad, pero también capacidad de cambio. No obstante, la humildad y el cambio no son características propias de los señores feudales - o parroquiales en nuestro caso- que se resisten a ver los errores que se han cometido, en el tanto que esto implica alterar su zona de confort. Sin embargo, el proceso de acreditación tiene como condición *sine qua non*, el cambio.

III. CONSIDERAMOS EL CAMBIO COMO CONDICIÓN DEL PROCESO DE ACREDITACIÓN

La acreditación de una carrera puede ser vista por algunos como un proceder simplemente burocrático. Si bien no debemos desconocer que este tipo de procesos forma parte de los discursos de modernización de la educación superior, cuyo contenido amerita fuertes cuestionamientos²⁵; ha sido también, al menos en nuestro caso, un proceso sustantivo más que formal, en el tanto obliga a un ejercicio poco común que es en sí mismo, un cambio mayor: la reflexión.

Reflexionar individual y colectivamente a nivel institucional sobre los errores, las necesidades de las diferentes poblaciones y el manejo de los recursos disponibles para atenderlas; la proyección de objetivos en el tiempo, los factores de infraestructura, la organización o reorganización de los recursos humanos,

²⁴ En ese sentido por ejemplo, Llanio Martínez, Giraldo, Ileana Dopico Mateo, and Esther Suros Reyes. 2011. La evaluación del impacto de los procesos de acreditación. Variables e indicadores. *Pedagogía Universitaria* 16, no. 1: 1-12. *Academic Search Complete*, EBSCOhost (accessed September 12, 2015).

²⁵ Ortiz, María del Carmen Jiménez. El discurso mundial de modernización educativa: evaluación de la calidad y reforma de las universidades latinoamericanas. *Espacio Abierto. Cuaderno Venezolano de Sociología* 20, no. 2 (April 2011): 219-238. *Academic Search Complete*, EBSCOhost (accessed September 12, 2015).

entre muchos otros aspectos, obliga también a plantearse la necesidad de cambiar²⁶ y definir alternativas viables²⁷ a los problemas que se presentan.

Ese cambio inició el 2 de mayo de 2013 cuando la Asamblea de Facultad aprobó entre otros, los siguientes tres acuerdos por unanimidad:

1. Continuar con el proceso de acreditación.
2. Integrar una nueva comisión de acreditación.
3. Se fijó la fecha del 6 de junio 2013 para la entrega de un Plan Especial de Mejoras con el fin de cumplir con la exigencia del SINAES, de establecer un plan para “encauzar” el proceso y que dicho plan fuera implementado en 18 meses²⁸.

Claro está, el plazo de un mes y cuatro días era sumamente escaso y obligó a los miembros de la Comisión a preparar un riguroso documento en un tiempo muy reducido. Pero el reto mayor era planificar su ejecución. Así que nos dimos a la tarea de hacerlo.

²⁶ Sobre el cambio, los autores Marchesi, A y Martín, E; destacan dentro de los cambios educativos el auge de la evaluación, haciendo una crítica interesante sobre este aspecto. Para profundizar sobre este punto, véase, Marchesi, A y Martín, E. Calidad de la enseñanza en tiempos de crisis. Madrid: Alianza Editorial, 2014, p. 121.

²⁷ Así por ejemplo, en junio 2014, el *Ministère de l'Éducation Nationale de l'Enseignement Supérieur et de la Recherche* francés, rindió un informe sobre la gestión de las horas de enseñanza en relación a la Charte des Formations Supérieures, que tuvo por objetivos: “1) poner en evidencia a través de ejemplos significativos, los medios de los que disponen las universidad para dar coherencia a su gestión de horas de enseñanza y racionalizar su oferta de formación; y 2) intentar cuantificar, desde la perspectiva de la implementación del sistema de acreditación de formaciones y del contrato de sitio, los márgenes de maniobra financieros que podrían desarrollarse.” Traducción propia de “Les objectifs fixés à la mission étaient d'une part de mettre en évidence, à travers des exemples significatifs, les moyens dont disposent les universités pour mettre en cohérence leur gestion des heures d'enseignement et rationaliser leur offre de formation ; d'autre part d'essayer de quantifier, dans la perspective de la mise en place du nouveau dispositif d'accréditation des formations et du contrat de site, les marges de manœuvre financières qui pourraient ainsi être dégagées.” Ministère de l'Éducation Nationale, de l'Enseignement Supérieur et de la Recherche. *La gestion des heures d'enseignement au regard de la carte des formations supérieures*. Rapport n°2014-035- Juin 2014, p.1

²⁸ Es preciso aclarar que la comunicación de la decisión diferida a la Facultad de Derecho se dio el 12 de marzo de 2013. En ese oficio se otorgaron 30 días hábiles para entregar el Plan Especial de Mejoras. Sin embargo, en virtud de la deficiente gestión de la administración de la época, dicho informe no fue conocido sino hasta el 2 de mayo de 2013 por el órgano Colegiado. En virtud de ello, se solicitó un plazo adicional al SINAES para la preparación del documento del Plan Especial de Mejoras.

IV. PLANIFICAMOS.

Durante la Decanatura comprendida entre 2009-2013 no se realizó una revisión del Plan Estratégico de la Facultad. Se presentó simplemente una ampliación del que había sido elaborado por el Dr. Rafael González Ballar durante su gestión, ocho años antes. Así, en mayo de 2013 la Facultad no contaba con datos actualizados de su personal, sus recursos financieros o administrativos, ni con ningún documento de planificación estratégica que pudiera ser empleado. Por ello, debimos empezar por confeccionarlo.

El Plan Especial de Mejoras se convirtió de hecho, en el *Plan Estratégico* ausente. Este integró lo señalado por los pares con una serie de aspectos que debían ser atendidos por la Facultad, en sus áreas sustantivas: docencia, investigación y acción social. Pese a la ausencia de información estratégica de la Facultad, a partir del Informe de Pares presentado por el SINAES; así como del Manual de Acreditación oficial de carreras de grado del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior del SINAES, de 2009²⁹, fue posible definir el Plan Especial de Mejoras.

Dicho Plan se elaboró en un periodo de 34 días. Se trabajó en él en sesiones diarias de entre 4 hasta 12 horas, incluyendo los fines de semana. Para lograr su consecución se analizaron cada una de las dimensiones, componentes, criterios e indicadores definidos por el SINAES; la valoración hecha por los pares externos, la apreciación propia que se tenía de ellas y se planteados medidas de solución al problema identificado. Posteriormente, se ordenaron por objetivos e indicadores de cumplimiento; definiendo responsables y plazos para su cumplimiento. El documento final contenía 96 objetivos y 407 actividades que debían ser realizadas, al menos en un 70%, en un plazo de 18 meses³⁰.

El documento fue entregado para conocimiento de la Asamblea de Facultad el día 6 de junio de 2013; aprobado por ese órgano el 13 de junio³¹; enviado a la

²⁹ Sistema Nacional de la Acreditación de la Educación Superior. Manual de Acreditación oficial de carreras de grado del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior. SINAES: 2009.

³⁰ En setiembre 2014, se logró un 79,4% de cumplimiento.

³¹ Asamblea de Facultad de Derecho. Sesión n°4-2013 del 13 de junio de 2013.

Vicerrectoría de Docencia el día 17 de junio de 2013; conocido y enviado por el señor Rector al SINAES el día 1° de julio de 2013³².

Pese a la presentación de este documento en julio de 2013, la Comisión de Acreditación partió del hecho de que la comunicación de la *Decisión diferida* fue recibida por la Facultad de Derecho el 12 de marzo de 2013 y que a partir de ese día empezó a correr el plazo de los 18 meses de ejecución del Plan Especial Mejoras; por lo que debía tenerse por cumplido para el 12 de setiembre de 2014. Así, la implementación del Plan Especial de Mejorar inició inmediatamente.

V. REORGANIZAMOS LA GESTIÓN DE LA FACULTAD EN FUNCIÓN DE LA MEJORA ACADÉMICA.

Varios aspectos son medulares para alcanzar casi cualquier objetivo. Por un lado, es indispensable la planificación de lo que se desea hacer y por otro, es esencial que la ejecución se haga de manera ordenada. En consecuencia, en una estructura institucional como la Facultad de Derecho, es necesario que las tareas se reorganicen según la consecución de los objetivos. Y así se hizo, con una reorganización enfocada en dos aspectos.

Por un lado, la llegada de una nueva Decanatura, a cargo del Dr. Alfredo Chirino Sánchez y su equipo de trabajo en octubre 2013, permitió comenzar la reorganización. La tarea prioritaria ha sido *mejorar académicamente la formación educativa, tanto de docentes como de estudiantes*. Se trata de una gestión en la que el componente académico es *la prioridad*.

Por otro lado, se reorganizaron los recursos de manera tal que aun siendo escasos, fueran útiles para el proceso de enseñanza aprendizaje. De esa manera, los recursos administrativos, financieros y de infraestructura se pusieron al servicio del proceso educativo. Así por ejemplo, se realizaron las auditorías financieras tanto a nivel de la Contraloría Universitaria como de Fundación de la Universidad de Costa Rica para la Investigación (FUNDEVI) para conocer el estado financiero real de la Facultad. En el marco del proceso de acreditación fue necesario

³² Mediante oficio R-4406-2013 del 28 de junio de 2013.

sistematizar información; desarrollar una estrategia de comunicación y ordenar los elementos de ejecución de cada una de las tareas asignadas a las diferentes áreas. En ausencia de recursos económicos suficientes para contratar asesores profesionales, se contó con el trabajo de estudiantes de otras áreas del conocimiento, que se encontraban realizando sus prácticas profesionales en Administración Pública, Comunicación Colectiva e Informática y que las realizaron a través de tareas específicas asignadas. También se contó con la asesoría institucional de profesionales en Sociología, Desarrollo y Gestión de Proyectos, Odontología e Ingeniería³³ para la orientación del proceso de acreditación; todo ello empleando recursos propios existentes de la Universidad, de conformidad con la normativa universitaria. Lo anterior permitió realizar un trabajo interdisciplinario y de interacción con otras unidades académicas.

En síntesis, la reorganización de la gestión de la Facultad tuvo como objetivo, *mejorar académicamente la formación educativa, tanto de docentes como de estudiantes*. Esto llevó a colocar los recursos- humanos y económicos - en función del proceso formativo. Aunado a lo anterior, se retomó la práctica de rendición de cuentas.

VI. RENDIMOS CUENTAS

La gestión administrativa pública moderna ha desarrollado una vasta teoría de la rendición de cuentas, que se aplica sin restricción a la enseñanza superior³⁴. Más allá de la teoría, previo a rendir cuentas es necesario llevar a cabo actividades que permitan indicar lo que se logró, cómo se logró, cuáles fueron las dificultades y qué es lo que sigue. Es claro que en ausencia de un trabajo previo, es difícil dar cuentas de algo que no se ha hecho. Por el contrario, cuando se

³³ Los tres asesores asignados por el Centro de Evaluación Académica, tienen formación de base en Sociología, Odontología e Ingeniería, teniendo todos ellos el grado de Maestría en Evaluación de Programas y Proyecto de Desarrollo, lo que favoreció el desarrollo de nuestro proceso, recibiendo insumos desde otras áreas y trabajando de manera interdisciplinaria.

³⁴ Roy, A. « *L'enseignement supérieur entre nouvelle gestion publique et crise systémique* », *Lectures*. Les comptes rendus, 2010. Consultado el 13 septiembre de 2015. URL : <http://lectures.revues.org/1157>.

realiza un vasto trabajo, la rendición de cuentas es necesaria porque permite informar con calidad³⁵ y oportunamente, sobre el avance de lo realizado.

Durante el desarrollo del proceso de acreditación comprendido entre el 2 de mayo de 2013 y el 14 de agosto de 2015, la *Comisión de Autoevaluación y Gestión de la Calidad*³⁶, anteriormente denominada *Comisión de Acreditación*, presentó ante la Asamblea de Facultad, los siguientes informes:

1. **Plan Especial de Mejoras.** Presentado el 6 de junio de 2013 y conocido por la Asamblea el 13 de junio de 2013³⁷ como parte de las condiciones establecidas por el SINAES para continuar con el proceso de Acreditación y presentado al organismo acreditador el día 1 de julio de 2013. Este plan define las medidas correctivas al Informe de Pares Externos CNA-50-2013, ejecutadas durante los 18 meses que finalizaron el 12 de setiembre de 2014.

2. **Informe de Logros de Ejecución del Plan Especial de Mejoras.** Conocido el 3 de setiembre de 2014³⁸ previo al envío al SINAES para la evaluación de logros y fijación de la fecha de visita de los pares externos. Este informe es un desglose detallado de las actividades realizadas según el Plan Especial de Mejoras, así como su valoración cuantitativa y cuantitativa de cumplimiento, según los parámetros, estándares e indicadores señalados por el SINAES.

3. **Compromiso de Mejoras.** Presentado el 12 de agosto de 2015³⁹, como requisito de Acreditación, cuya ceremonia fue celebrada el 14 de agosto de 2015. Es el Plan de Trabajo 2015-2019, que retoma los elementos pendientes del Plan Especial de Mejoras que deben ser desarrollados como

³⁵ La información de calidad, es decir, oportuna y clara, basada en resultados es esencial para el éxito de los procesos de acreditación. En ese sentido, puede profundizarse sobre el tema en el artículo Rodríguez-Ponce, E; Fleet,N; Pedraja-Rejas, L; Rodríguez-Ponce, J. 2012. *Efecto de la calidad de la información sobre la acreditación institucional: un estudio exploratorio en Universidades Chilenas*. INGENIARE - Revista Chilena de Ingeniería 20, no. 3: 368-375. Academic Search Complete, EBSCOhost (accessed September 12, 2015).

³⁶ Según resolución VD-R-9227-2015 de la Vicerrectoría de Docencia, que regula los procesos de auto-evaluación y auto-regulación de la Universidad de Costa Rica, del 1 de junio de 2015.

³⁷ Asamblea de Facultad de Derecho, Sesión IV-2013 del 13 de junio de 2013.

³⁸ Asamblea de Facultad de Derecho. Sesión VIII-2014 del 3 de setiembre de 2014.

³⁹ Sesión n°IV-2014 del 12 de agosto de 2014.

parte del proceso de mejora de la Facultad y más allá en vistas de una eventual reacreditación de la carrera ante el SINAES.

Es decir, en un periodo de dos años y tres meses, el Área de Gestión de la Calidad rindió tres informes con contenidos y objetivos diferentes. Cada uno de ellos permitió documentar y comunicar al máximo órgano de decisión de la Facultad, su Asamblea, el avance y resultados realizados a la fecha de entrega.

CONCLUSIÓN

El proceso de Acreditación de la Facultad de Derecho es, en realidad, un proceso de mejora.

Más allá de una Acreditación ante el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior, es una forma de consignar el logro de objetivos alcanzados por el trabajo arduo y continuo de quienes creemos en que la educación es uno de los instrumentos fundamentales para la mejora de la sociedad. Desde esa perspectiva, el certificado de Acreditación resulta casi banal al lado del fin último.

Una vez alcanzada esta Acreditación, la Facultad de Derecho deberá reflexionar como institución y replantearse una vez más su rol en la sociedad costarricense. Si nos decantamos por uno de formación académica de primer nivel, los cambios serán permanentes. Si volvemos a las zonas de confort ya criticadas, el esfuerzo de algunos no ha tenido suficiente arraigo.

Sin embargo, no hay duda que el proceso ha dejado enseñanzas fundamentales: reflexionar sobre lo realizado, planificar, trazar una hoja de ruta clara y ejecutarla; iniciar el desarrollo de una cultura de calidad. Todo esto forma parte del aprendizaje adquirido, que nos permite demostrar la excelencia académica; teniendo presente que para conservarla será necesario continuar alterando el statu quo.

BIBLIOGRAFÍA

Acta de Asamblea de Facultad. Facultad de Derecho, sesión ordinaria II-2013 de la Asamblea de Facultad del 2 de mayo de 2013.

Acta de Asamblea de Facultad. Facultad de Derecho, sesión ordinaria IV-2013 del 13 de junio de 2013.

Acta de Asamblea de Facultad. Facultad de Derecho, sesión ordinaria VIII-2014 del 3 de setiembre de 2014.

Acta de Asamblea de Facultad. Facultad de Derecho, sesión ordinaria IV-2014 del 12 de agosto de 2014.

Roy, A. « *L'enseignement supérieur entre nouvelle gestion publique et crise systémique* », *Lectures* [En línea], Les comptes rendus, 2010, mis en ligne le 15 octobre 2010, consulté le 13 septembre 2015. URL : <http://lectures.revues.org/1157>.

Arrendondo Vega, D. Los modelos clásicos de Universidad Pública. En, Odiseo. Revista electrónica de Pedagogía. Año 8, número 16, enero-junio 2011. Recuperado el 12 de junio 2015 de: <http://www.odiseo.com.mx/articulos/modelos-clasicos-universidad-publica>. En este artículo no vamos a entrar a discutir esta posición.

García Gómez, T.; Torres García, A; Izquierdo Dorta, C; Hernández Escobar, A. 2010. Valoración de la calidad del proceso de formación profesional en las sedes universitarias en la provincia de la Habana. *Pedagogía Universitaria* 15, no. 5: 29-38. *Academic Search Complete*, EBSCOhost (accessed September 12, 2015).

Christophe Charle, « Jalons pour une histoire transnationale des universités ». *Cahiers d'histoire. Revue d'histoire critique* [En línea], 121 | 2013, mis en ligne le 01 janvier 2014, consulté le 13 septembre 2015. URL : <http://chrhc.revues.org/3147>.

Dirección General del Servicio Civil. DG-324-2014 del 6 de mayo de 2014. Reconocimiento de puntaje de carreras acreditadas.

Edición extraordinaria de la Revista οδόντοζ nº11, 2009: Autoevaluación y Acreditación. Facultad de Odontología de la Universidad de Costa Rica. Número extra-ordinario.

Font Ribas, A; González Palma, E; Abdelnour Granados, R. *Informe final etapa de evaluación externa*. 2012, 89 págs.

Hernández Santana, J; Martínez Rodríguez, M. 2006. Evaluación y acreditación. Experiencia de aplicación en las sedes universitarias. *Pedagogía Universitaria* 11, no. 2: 62-73. *Academic Search Complete*, EBSCOhost (accessed September 12, 2015).

Ley de Fortalecimiento del Sistema Nacional de la Acreditación Superior. Ley nº 8798 del 16 de abril del 2014. Publicada en la Gaceta nº83 del 30 de abril del 2010.

Llanio Martínez, G; Dopico Mateo, I; Suros Reyes, E. 2011. La evaluación del impacto de los procesos de acreditación. Variables e indicadores. *Pedagogía Universitaria* 16, no. 1: 1-12. *Academic Search Complete*, EBSCOhost (accessed September 12, 2015).

Marchesi, A y Martín, E. Calidad de la enseñanza en tiempos de crisis. Madrid: Alianza Editorial, 2014, p. 121.

Ministère de l'Éducation Nationale, de l'Enseignement Supérieur et de la Recherche. *La gestion des heures d'enseignement au regard de la carte des formations supérieures*. Rapport nº2014-035- Juin 2014, p.1

Moncada Cerón, J. La Universidad: un acercamiento histórico filosófico. En, *Theoría: Ciencia, Arte y Humanidades* 16, no. 2 (July 2007): 33-46. *Academic Search Complete*, EBSCOhost (accessed September 12, 2015).

Navarro Antolín, F. *Latomus*, T.64, Fasc 3, Juillet-septembre 2005, pp. 822-823.1p , citando a [Jansen, Jeroen](#). [Renaissance Quarterly](#). Autumn 2003, Vol. 56 Issue 3, p 864-865. 2p

Ortiz, M. El discurso mundial de modernización educativa: evaluación de la calidad y reforma de las universidades latinoamericanas. *Espacio Abierto. Cuaderno Venezolano de Sociología* 20, no. 2 (April 2011): 219-238. *Academic Search Complete*, EBSCOhost (accessed September 12, 2015).

Paricio Royo, J. 2012. Diez principios para un sistema de gestión de la calidad concebido específicamente para la coordinación y la mejora interna de las titulaciones universitarias. *Revista de Docencia Universitaria* 10, no. 3: 49-69. *Academic Search Complete*, EBSCOhost (accessed September 12, 2015).

Philip, A. Perspectivas comparadas sobre la educación superior para el siglo veintiuno. En, *Revista Pensamiento Universitario*. Año 6, número 8, noviembre 1999. Consultado el 13 de junio de 2015 en http://www.uaco.unpa.edu.ar/uaco/documentos/invpos/ALTBRATC H-perspectivas_comparadas_sobre.pdf.

Programa Estado de la Nación. 2013. Cuarto Informe Estado de la Educación. San José, Programa Estado de la Nación, capítulo 4, p. 199.

Programa Estado de la Nación. 2015. Quinto Informe Estado de la Educación. San José, Programa Estado de la Nación, capítulo 4, p. 231.

Resolución nº2014-5797 de las 16:32 horas del 30 de abril de 2014, Consultado en <http://sitios.poder-judicial.go.cr/salaconstitucional/comunicados/COMUNICADOS%202014/SC-CP-21-14.htm>.

Rodríguez-Ponce, E ; Fleet, N; Pedraja-Rejas, L; Rodríguez-Ponce, J. 2012. *Efecto de la calidad de la información sobre la acreditación institucional: un estudio exploratorio en Universidades Chilenas*.

INGENIARE - Revista Chilena de Ingeniería 20, no. 3: 368-375. Academic Search Complete, EBSCOhost (accessed September 12, 2015).

Sistema Nacional de la Acreditación de la Educación Superior. Manual de Acreditación oficial de carreras de grado del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior. SINAES: 2009.

VD-R-9227-2015 de la Vicerrectoría de Docencia, que regula los procesos de auto-evaluación y auto-regulación de la Universidad de Costa Rica, del 1 de junio de 2015.

Yuni, J; Catoggio; M. La cultura de la auditoría como praxis disruptiva de las prácticas universitarias. *Praxis Educativa* 13, no. 13 (March 2009): 25-33. *Academic Search Complete*, EBSCOhost (accessed September 12, 2015).

Zuppiroli, L. La Bulle Universitaire. Éditions d'en bas de Poche. Lausanne, 2010; prólogo, p.5; 45; 75-77.